



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012- 2021-MDCH

Characato, 19 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N°004-2021-MDCH-SGSC de fecha 14 de enero de 2021 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N°004-2021-OORR-MDCH de fecha 18 de enero de 2021 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Proveído de Alcaldía N° 097-2021. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; por consiguiente, los municipios como gobiernos locales, tienen la responsabilidad de velar por el bienestar de sus ciudadanos.

Que, conforme el Artículo 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Ordenamiento Jurídico Municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo el principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce funciones de gobierno a través de decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo.

Que, de acuerdo al numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, desarrolla el principio de legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de conformidad con el artículo 261° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, y que cuentan con una Secretaría Técnica.

Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1454 se modificó la Ley N° 27933, que en su artículo 42° dispone que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, cuentan como órgano de ejecución con una Secretaría Técnica, la cual se encuentra integrada por profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada nivel de gobierno.

Que, según la única disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1454 cada Gobierno Regional y Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC, COPROSEC y CODISEC, o en su caso, dispone la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°033-2020-MDCH se aprueba la creación de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Informe N°004-2021-MDCH-SGSC de fecha 14 de enero de 2021 la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la encargatura mediante Resolución de Alcaldía de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC.



Que, mediante Informe N°004-2021-OORR-MDCH de fecha 18 de enero de 2021 la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la formalización de la encargatura de Secretaría Técnica de CODISEC designándose al Bach. Marco Antonio Arque Rodríguez mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley N°27293 - Ley Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Characato al servidor Bach. Marco Antonio Arque Rodríguez en adición a sus funciones como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
[Firma]

Felicias Ruelas Huacasi
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
[Firma]
Abg. Iladío Simón Ruelas Huacasi
ALCALDE

Identidad de Arequipa